MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

391-17

ACUERDO DE CONCEJO

N° 149-2017-MPC

Cañete, 22 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de setiembre del 2017, y el Exp. N° 005555-2017 de fecha 16 de mayo del 2017, sobre la aprobación de la donación de prótesis ortopédica a favor del Sr. Néstor Fidel Apolinario Olivera;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la antes mencionada Ley Orgánica señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de mayo de 2017, el Sr. Néstor Fidel Apolinario Olivera, solicita apoyo económico para la confección y compra de una prótesis ortopédica, por la suma de S/. 2,500.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 123-2017-OMAPED-MPC de fecha 24 de mayo del 2017, el Sr. Joaquín Lizano Ortiz - Lic. Coordinador de OMAPED de la MPC, señala que el Sr. Nestor Fidel Apolinario Olivera es una persona mayor de edad (72 años), que no se encuentra asegurado en el Sistema Integral de Salud, por lo que el presente caso se encuentra como situación de pobreza que se incrementa por su mal estado de salud;

Que, mediante Informe N° 0730-2017-GDSyH/MPC de fecha 05 de junio de 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, concluye que el pedido de apoyo económico permitirá al Sr. Néstor Fidel Apolinario Olivera (72), continuar con sus actividades laborales para darle mejor calidad de vida a su hijo con Síndrome de Down, toda vez que se encuentra en situación de extrema pobreza;

Que, mediante Informe N° 1733-2017-SGLCPYM-MPC de fecha 17 de julio del 2017, el Sr Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, remite el estudio de mercado correspondiente a la adquisición de prótesis PTS con soket de polipropileno (apoyo biomecánico), valorizado en S/. 3,500.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 2147-2017-GPPI-MPC, de fecha 25 de julio del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gomes - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC acredita la disponibilidad presupuestal, respecto al apoyo para la compra de una prótesis - ortopédico, refiriendo que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES;

...///

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 149-2017-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 343-2017-GAJ-MPC de fecha 23 de agosto del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es factible elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para determinar el apoyo – donación de prótesis ortopédica, solicitado por Néstor Fidel Apolinario Olivera, previo dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas; 2) Que, se encargue a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido al recurrente, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; 3) Que, se notifique el acto administrativo que resuelve el presente pedido al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que se relacionan con el procedimiento, para conocimiento y fines;

Que, mediante Dictamen N° 40-2017-CPEyAM-MPC de fecha 20 de setiembre del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, sugiere: 1) Aprobar la donación de prótesis ortopédica, para el Sr. Néstor Fidel Apolinario Olivera, valorizado en S/. 3,500.00 Soles; 2) Remite el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **APOYO - DONACIÓN** solicitado por el Sr. Néstor Fidel Apolinario Olivera, consistente en prótesis ortopédica, valorizado en S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyas características son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	J&J TRADING CORPORATION S.A.C. RUC. 20601579864	
		CANT	PRECIO TOTAL
01	PROTESIS PTS CON SOKET POLIPROPILENO, ADAPTADORES DE ACERO QUIRURGICO, TUBO DE TITANIO Y PIE ARTICULADO	01	S/. 2,966.10
		IGV	S/. 533.90
		TOTAL	S/. 3,500.00

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la mencionada institución educativa, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el trámite y la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al administrado, a las áreas correspondientes, así como a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander John Bazán Guzmán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL